



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

### FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

En Santiago de Chile, 18 de Diciembre de 2014 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante e indistintamente "SERNAM", representado por su Ministra Directora, doña Claudia Pascual Grau, cédula de Identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LA FAMILIA**, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "FUNFA", domiciliada en Avenida Providencia N° 1017 Piso 2, comuna de Providencia y representada por su directora ejecutiva, doña Ana María Zaldívar Palma, cédula de identidad N° 10.301.453-0, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1º El Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, es el organismo público encargado de promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado y que permitan una vida plena de las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas. Entre sus funciones específicas, se encuentra proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2º La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la



ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

3° Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) Decreto Supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; y b) Decreto Supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) Decreto Supremo N° 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de febrero de 2006.

4° Que, por disposición de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, se impone la obligación al SERNAM de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAM para el año 2015. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa Desarrollo Familiar**.

## **CLÁUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO**

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa por parte de la Fundación, las partes se registrarán por:

- a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria.
- b) Las Orientaciones Técnicas 2015 del Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del "Programa Desarrollo Familiar".
- c) Acuerdo Operativo 2015, en el cual se establece las áreas estratégicas de coordinación y complementariedad.



## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE SERNAM

SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el sector público para el año 2015, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de la Familia, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2015, que corresponde a la cantidad de \$1.665.044.000 (mil seiscientos sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar**, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades consideradas en este convenio. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

ITEM	MONTO ASIGNADO 2015 (\$)
Gastos en personal administrativo***	375.000.000
Gastos en personal operacional***	1.047.000.000
Gastos en administración	186.000.000
Gastos operacionales/programáticos	53.044.000
Gastos de inversión	4.000.000
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>1.665.044.000</b>

\*\*\* Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos, provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como en el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace, e indemnizaciones legales. Todos los haberes y beneficios, bonos e indemnizaciones legales señalados precedentemente se pagarán de acuerdo a las regulaciones legales vigentes aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.



## CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

**1- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:** La Fundación, con el fin de promover la familia como eje principal en el desarrollo de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, ejecutará el Programa **Desarrollo Familiar**, el cual tiene por objetivo promover los factores protectores de familias en contextos de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

El Programa **Desarrollo Familiar**, tiene 3 componentes y sus actividades y metas para el año 2015 son:

PROGRAMA DESARROLLO FAMILIAR	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
Este programa se lleva a cabo mediante 03 componentes, los cuales se detallan a continuación.	Las actividades están vinculadas a los 03 componentes del Programa Desarrollo Familiar	<p><b>15.000 Personas</b> participan activamente y están vinculados/as a la Fundación.</p> <p><b>7.500 Personas</b> Evaluados/as a partir de "Ficha de Desarrollo Socio-Familiar".</p> <p><b>4.500 familias</b> participan activamente y están vinculadas a la Fundación.</p>	<b>Enero-Diciembre 2015</b>	<p><b>Informes semestrales que incluyen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Caracterización de las familias a partir de Ficha Familiar.</li> <li>-Encuesta de satisfacción de participantes. (Informe final)</li> <li>-Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual (<b>personas</b> y familias).</li> <li>-Informes de grupos de discusión. (Informe final)</li> </ul>



				-Registro de "Fichas de Desarrollo Socio-Familiar" aplicadas por <b>personas</b> .
--	--	--	--	--

**COMPONENTE 1: DESARROLLO CIUDADANO.**

<p><b>Objetivo:</b> Favorecer el desarrollo de las competencias individuales y familiares que permiten promover la inclusión y participación ciudadana.</p> <p>Línea de trabajo permanente que se articula a partir del trabajo directo con los ciudadanos/<b>a</b>s y sus familias.</p>	<p>Talleres deportivos recreativos para niños (as), jóvenes, mujeres, adultos y adulto mayor.</p>	<p>39 Talleres deportivos recreativos.</p> <p>13 Talleres de actividad física para mujeres (zumba, gimnasia entretenida, aeróbica, otros)</p> <p>13 talleres de artes marciales para niñas y niños</p>	<p><b>Enero-Diciembre 2015</b></p>	<p>-Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión.</p> <p>-Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual.</p> <p>-Evaluación pre y post en Ficha de Desarrollo Socio - Familiar.</p> <p>-Costos de implementación de programa per cápita.</p>
	<p>Talleres futbolazo, orientados a jóvenes, hombre y mujeres mayores de 16 años.</p>	<p>28 Talleres de futbolazo.</p>		
	<p>Talleres de boccias, orientados a generar espacios de inclusión para personas con discapacidad.</p>	<p>13 Talleres de boccias.</p>		



Talleres artísticos y culturales para todos los grupos etarios	39 Talleres artísticos culturales		
Talleres de huertos	13 Talleres de huertos		
Acompañamiento y orientación individual.	13 Centros Familiares realizan acompañamiento y orientación individual.		
Espacios de formación y de desarrollo personal para todos los rangos etarios.	104 Módulos de formación.		
Encuentros de desarrollo personal que generen espacios de autocuidado, participación y bienestar	78 encuentros de desarrollo personal		
Gestión de redes y espacios para talleres laborales, de oficios y emprendimiento	13 centros familiares realizan gestión de redes para implementar talleres laborales, de oficios y emprendimiento.		



**COMPONENTE 2: DESARROLLO SOCIO-FAMILIAR**

<p>Contribuir al fortalecimiento de las relaciones familiares mediante elementos formativos aplicable a la vida cotidiana.</p>	<p>Encuentros Familiares, entendidos como acciones que promueven la integración familiar.</p>	<p>130 Encuentros familiares. 78 eventos recreativos familiares.</p>	<p><b>Enero-Diciembre 2015</b></p>	<p>Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión.  Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual.  Costos de implementación de programa permita.</p>
	<p>Espacios regulares para la formación y orientación familiar.</p>	<p>104 módulos de formación y orientación familiar.</p>		
	<p>Eventos deportivos que integren a los miembros de las familias en una actividad física.</p>	<p>52 Eventos deportivos familiares.</p>		
	<p>Muestras culturales familiares entendidos como acciones que promuevan la integración familiar.</p>	<p>26 muestras culturales de integración familiar.</p>		
	<p>Salidas que promuevan la integración y el buen trato al interior de las familias.</p>	<p>26 Paseos familiares</p>		



**COMPONENTE 3: DESARROLLO COMUNITARIO**

Fortalecer, ampliar y potenciar el trabajo territorial en favor de las necesidades de las familias.	Encuentros, campeonatos y torneos deportivos en donde se potencia la inclusión y participación social de los jóvenes a través de la práctica deportiva de futbolazo.	154 Acciones deportivas, encuentros y campeonatos deportivos de Futbolazo.	<b>Enero-Diciembre 2015</b>	Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión.  Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Costos de implementación de programa per cápita.
	Acciones que difundan y posición en el quehacer institucional en el medio comunitario y local.	130 Acciones de información y difusión.		
	Módulos deportivos estacionales y particulares orientadas a generar vínculos con la comunidad a través de la práctica deportiva.	104 módulos deportivos		
	Módulos culturales son actividades formativas estacionales orientadas a generar vínculos	78 Módulos artísticos y culturales.		





	<p>con la comunidad a partir de la promoción de acciones culturales..</p>			
	<p>Acciones educativas estacionales orientadas a promover el conocimiento y cuidado de la naturaleza y el medio ambiente con grupos e instituciones de la comunidad.</p>	<p>104 Módulos educativos de huertos y medio ambiente.</p>		
	<p>Acciones de recuperación de espacios públicos desde una perspectiva medioambiental.</p>	<p>65 Acciones de recuperación de espacios.</p>		
	<p>Acciones de capacitación y coordinación de futbolazo que buscan potenciar el trabajo de los distintos talleres que forman parte de la red. Desde los espacios de formación y promoción, tales como: módulos, capacitaciones y/o reuniones</p>	<p>26 Acciones de capacitación y coordinación futbolazo.</p>		



	temáticas.			
	Acciones de capacitación y coordinación institucionales.	65 acciones de capacitación y coordinación institucional.		
	Salidas culturales a: Museos, espectáculos culturales, teatro, exposiciones y lugares de interés patrimonial.	104 acciones de acceso, visitas o salidas culturales.		
	Eventos, encuentros y campeonatos deportivos orientados a promover la práctica regular de la actividad física.	104 eventos y campeonatos deportivos.		
	Eventos destinados al acceso y la promoción cultural en el ámbito comunitario	78 eventos culturales.		



## **2- ENTREGA DE INFORMES:**

- a) La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria, durante el mes de Enero de 2016.
- b) La Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

- c) La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual año 2015 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría.
- d) La Fundación de la Familia deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, el primero de ellos el 30 de Junio y el segundo el 31 de diciembre de 2015. A su vez, deberá facilitar al SERNAM nacional y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile).

## **CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES DE CUENTAS**

SERNAM, transferirá la Fundación los recursos señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento, mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichos recursos serán traspasados a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:



a) Una primera cuota de M\$ 832.522 (ochocientos treinta y dos millones quinientos veintidós mil pesos) equivalente al 50% del monto total de la transferencia, una vez que:

- i. La Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada, y
- ii. La Fundación haya entregado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por el SERNAM, para la ejecución del Programa Vida Saludable en Familia, durante el año 2014.

b) Una segunda cuota de M\$ 832.522 (ochocientos treinta y dos millones quinientos veintidós mil pesos), equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de Julio de 2015, previa entrega de la rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula y publicada la memoria anual 2014 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero en su página Web.

La Fundación se obliga a efectuar la rendición de cuentas consolidada, de la primera cuota, establecida en la letra a) de esta cláusula, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Julio de 2015.

Asimismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas consolidada, de la segunda cuota, establecida en la letra b) de esta cláusula, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de 2016.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAM, a través del Departamento de Administración y Finanzas, deberá revisar a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en esta cláusula. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.



En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial, a la Resolución Nº 759 de 2003, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAM, en todo lo que no sea contrarios a la primera.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO:** Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:
  - a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente dirigida a la Unidad Técnica.
  - b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
  - c) Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía.
  - d) Firma de las partes.
  - e) Resolución aprobatoria de la Ministra Directora.



En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. **ACTIVO FIJO:** La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAM un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio, en conformidad al Manual de Activo Fijo de SERNAM.
3. **UNIDADES TÉCNICAS:** Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución del Programa financiado con los recursos transferidos, con la finalidad de propender a la más eficaz y eficiente utilización de éstos.

Para tal efecto, SERNAM entrega a la Fundación, Orientaciones Técnicas 2015, a objeto de establecer el marco en que se debe estructurar el Programa que se financia con los recursos transferidos por SERNAM. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo 1, que se adjuntan al presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscriben un Acuerdo Operativo 2015, en el cual se establece áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo. Este Acuerdo Operativo está contenido en el anexo 2, que se adjunta al presente convenio.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2015, estará a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de la Fundación y de SERNAM, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados en los antedichos documentos.

Por este acto la autoridad del Servicio designará como contraparte técnica del SERNAM, a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial, o la persona a quien ella designe y que estime pertinente para estos efectos. Por su parte, la Fundación designa como



contraparte técnica al Director Gestión y Programas o a quien esta delegue para tal efecto.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** Las partes dejan constancia que por este acto el SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que SERNAM subvenciona el Programa de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio ajeno para que se ejecute para SERNAM, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen únicamente de ésta, en tanto, SERNAM no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAM requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

5. **DIFUSIÓN:** La Fundación se compromete a visualizar la imagen de SERNAM en las actividades de ejecución del Programa que se financia con los recursos transferidos por SERNAM en la forma y oportunidad indicada en el Acuerdo Operativo 2015.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad al programa y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con el Programa Desarrollo Familiar considerados en este convenio, las actividades se comenzaran a realizar a partir del 01 de enero de 2015 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

Sin embargo, queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PERSONERÍAS**

La representación con la que comparece doña ANA MARIA ZALDIVAR PALMA, para representar a la Fundación en su calidad de Directora Ejecutiva, consta en



acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 04 de abril de 2014, reducida a Escritura Pública con la misma fecha ante el Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

La representación con la que comparece doña CLAUDIA PASCUAL GRAU por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra Directora, dispuesta por el Decreto Supremo N° 669 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO**

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**CLAUDIA PASCUAL GRAU**  
**MINISTRA DIRECTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

  
*Ana María Zaldívar Palma*  
**ANA MARIA ZALDIVAR PALMA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**

